

Buenos Aires, 18 de agosto de 2023

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 120

Sr./a. Presidente
de Entidad Primaria
Su despacho

Ref.: **A.P.M.**
Aumento de Aranceles

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con el objeto de informarle que, atento a las gestiones llevadas adelante por esta Federación se acordó con la **Obra Social de Agentes de Propaganda Médica**, aplicar un nuevo aumento de aranceles, los que rigen a partir del **1° de Setiembre** del corriente año.

De acuerdo a lo comunicado por la Obra Social, a partir de la citada fecha, deja de tener cobertura a través del sistema el **Kit de Protección Personal (Cód.01.19)** por lo que se requiere evitar su facturación.

Se adjunta a la presente, la hoja de la Cartilla Instructiva con los nuevos valores reconocidos para su correspondiente actualización.

Sin otro particular y a la espera de una pronta difusión entre los prestadores del sistema, aprovechamos la oportunidad para saludarle con nuestra más distinguida consideración y estima.



Dr. Hugo Zahora
Vice Presidente



Dr. Rubén Manes
Presidente



Dr. Sebastián Minicarelli
Secretario



Dra. Griselda Tejo
Tesorera

Código: 84
 Obra Social: A.P.M.

Nomenclador y Arancel: Odontología General

Código	Valor (100%)	Código	Valor (100%)
Capítulo I - Consultas		Capítulo VIII - Periodoncia	
01.01	3.000.00	08.01	3.610.00
01.04	3.000.00	08.02	3.610.00
		08.03	4.874.00
Capítulo II -Op. Dental		08.04	5.959.00
		08.06 (*)	23.470.00
02.01	6.861.00	Capítulo IX Radiología	
02.02	7.583.00	09.01	1.175.00
02.08	7.943.00	09.02	2.438.00
02.09	7.943.00	09.03	6.242.00
Capítulo III – Endodoncia		09.04	10.683.00
		09.06	7.675.00
03.01	18.545.00	09.07	7.675.00
03.02	22.568.00	Capítulo X Cirugía	
03.05	5.778.00	10.01	6.687.00
03.06	5.778.00	10.02	4.967.00
Capítulo V - Od.Preventiva		10.03	3.972.00
05.01	3.610.00	10.06	3.610.00
05.02	3.610.00	10.08	3.610.00
05.03	3.610.00	10.09.01	10.832.00
05.05	3.610.00	10.09.02	22.749.00
Capítulo VII - Odontopediatría		10.11	4.334.00
07.01	3.610.00	10.12	13.720.00
07.04	6.861.00		

Se ruega prestar especial atención a las prestaciones del Nomenclador de esta Obra Social y la descripción de cada código (ver normas), ya que posee diferencias con el Nomenclador Nacional.

(*) Cód. 08.06 Placas Oclusales requiere Autorización Previa